

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita continúe la suspensión del proceso por otro término de seis meses. Sírvase proveer.

Cali, 05 de noviembre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0688
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00169-00

Visto el informe de secretaria que antecede y por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

SUSPENDASE el presente proceso por el término de seis (06) meses, contados a partir de la recepción del escrito, esto es, 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66643862b5bbac68939c3348d4e67437a8d8a99a13b576828249968edb5571
3f**

Documento generado en 05/11/2020 11:44:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**